

provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Los aspirantes, que deberán pertenecer a la rama de Otorrinolaringólogos, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General, plaza de España, número 17, Madrid, en las cuales expondrán por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector General.—Jefe de la Sección de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas vacantes de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Madrid (Servicios de Laboratorio).

Vacante en la plantilla de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional (Servicio de Laboratorio) dos plazas en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Madrid, dotadas con la indemnización anual de 8.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las normas establecidas en el concurso-oposición convocado por Orden de 27 de octubre de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre siguiente para provisión de vacantes de análoga naturaleza.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º Ejercicio escrito para desarrollar en el plazo de dos horas uno de los temas que componen el adjunto programa, sacado a la suerte y común para todos los opositores.

2.º Ejercicio práctico en la forma que el Tribunal considere más conveniente.

Los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, al Registro General de esta Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1962.—El Director general Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Sanidad.

Programa que se cita

Tema 1. Lugares en que se ha trabajado.—El laborante y el Laboratorio.—Concepto actual de los mismos.

Tema 2. Material de Laboratorio en general.

Tema 3. Resumen y fundamento de las técnicas fisicoquímicas corrientes.

Tema 4. Probetas.—Matraces.—Pipetas.—Buretas.—Portaobjetos.—Cubre-objetos.—Limpieza y conservación del material de vidrio.—Pipetas Pasteur.

Tema 5. Esterilización en el Laboratorio.—Agua en el Laboratorio.—Solución fisiológica.

Tema 6. Soluciones normales, decinormales, centinormales, etcétera.—Soluciones normales más empleadas en los Laboratorios.—Preparación de soluciones.

Tema 7. Colorimetría.—Fotocolorimetría.—Colorimetría volumétrica.

Tema 8. Animales de experimentación.—Inoculaciones.—Técnica general.

Tema 9. Recogida de productos para su investigación.

Tema 10. Indicadores.—Tinciones, más corrientes en bacteriología y hematología.

Tema 11. Técnica y conservación de aparatos de fraccionamiento proteico.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad referente a las reclamaciones presentadas a la Circular que relacionaba los Veterinarios admitidos a la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios titulares y provisión de vacantes del mismo

Examinadas las reclamaciones presentadas durante el plazo concedido por la Circular de esta Dirección General de fecha 26 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo siguiente), en la que figuraba relación de Veterinarios admitidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo, dicha relación queda modificada en la siguiente forma, en cuanto a los Veterinarios que se indican:

Primero. Erratas en nombres y apellidos, que quedan así rectificadas:

Número	Nombre y apellidos
21	D. Jesús-María Aguilar Asenjo.
52	D. Fidel Alonso Alvarez
62	D. Pedro Alonso Gago.
157	D. Hermínio Argüello Brugos.
299	D. Joaquín Bernard Valmaseda.
475	D. Manuel Casado Revenga.
734	D.ª María de la Asunción Estebán Quilez.
889	D. Lorenzo Galache Rodríguez.
1.017	D. Andrés García Prieto
1.038	D. José Luis Gardón Gutiérrez.
1.193	D. Severiano Gradillas Blázquez.
1.208	D. Emilio Guezala Aramburu.
1.368 bis	D. Juan Manuel Lavín Gómez
1.379	D. Leodicio Lerma Ortiz.
1.532	D. Angel Martín Calama.
1.550	D. Florencio Martínez Manzano.
1.720	D. Daniel Monja Granell.
1.730	D. Luis Cruz Montejo Ulibarri.
1.732	D. Jesús Montero García.
1.856	D. Julián Núñez Lança.
1.909 bis	D. Jesús Ortiz Pérez.
2.155	D. José Roche Martínez.
2.263	D. Manuel Rodríguez Paseiro.
2.512	D. Fernando Sayago López.
2.588	D. Juan Manuel Tabara Delgado.
2.593	D. Antonio Tecedor Pérez.
2.636	D. Federico Varela Hyde.
2.767 bis	D. Victoriano Yuste Pascual.

Segundo. Quedan eliminados, por falta del pago de derechos, los siguientes números de la relación:

165, 309, 459, 481, 559, 567, 893, 968, 1.044, 1.058, 1.072, 1.082, 1.857, 2.208, 2.237, 2.258, 2.352, 2.663 y 2.673

Tercero. Serán considerados en su calidad de excombatientes los números 699, 753, 808, 1.151, 1.550, 1.903, 2.062, 2.236, 2.395, 2.415 y 2.444.

Como huérfanos de guerra, los números 308, 527, 1.064, 1.750, 2.254, 2.502, 2.530 y 2.705.

Como ex cautivos, los números 1.062 y 2.199.

No serán considerados como ex combatientes por no haber acreditado debidamente su calidad de tales los números 1.234 y 1.375.

Cuarto. A) Serán considerados como Diplomados acogidos al punto octavo del artículo 123 los siguientes números:

12, 18, 23, 28, 29, 33, 35, 38, 42, 51, 54, 60, 61, 63, 67, 72, 73, 86, 87, 90, 94, 103, 125, 127, 134, 141, 145, 150, 158, 159, 164, 169, 178, 181, 184, 195, 196, 205, 209, 214, 223, 247, 252, 261, 267, 273, 282, 287, 291, 298, 302, 305, 310, 319, 331, 334, 356, 358, 360, 363, 366, 369, 382, 383, 388, 389, 390, 395, 398, 402, 405, 409, 415, 423, 430, 434, 438, 447, 455, 467, 469, 475, 477, 483, 492, 500, 515, 521, 523, 525, 527, 532, 535, 553, 558, 560, 563, 564, 581, 586, 594, 596, 604, 608, 614, 626, 628, 638, 657, 659, 665, 668, 676, 677, 682, 683.

702, 705, 714, 720, 726, 736, 746, 751, 760, 770, 775, 790, 791, 792, 793, 797, 802, 806, 807, 808, 809, 813, 820, 823, 826, 839, 846, 859, 861, 864, 880, 881, 886, 889, 891, 894, 896, 903, 904, 911, 914, 915, 922, 929, 938, 941, 950, 973, 974, 983, 993, 996, 1.001, 1.018, 1.019, 1.022, 1.037, 1.038, 1.048, 1.061, 1.069, 1.077, 1.083, 1.084, 1.096, 1.101, 1.112, 1.120, 1.121, 1.122, 1.130, 1.140, 1.142, 1.144, 1.148, 1.149, 1.153, 1.167, 1.171, 1.183, 1.203, 1.219, 1.224, 1.225, 1.231, 1.239, 1.243, 1.245, 1.250, 1.261, 1.269, 1.271, 1.272, 1.278, 1.285, 1.297, 1.305, 1.306, 1.318, 1.326, 1.332, 1.339, 1.352, 1.357, 1.358, 1.359, 1.370, 1.372, 1.376, 1.377, 1.379, 1.382, 1.388, 1.394, 1.399, 1.418, 1.427, 1.430, 1.433, 1.434, 1.437, 1.464, 1.470, 1.473, 1.474, 1.480, 1.483, 1.485, 1.489, 1.494, 1.498, 1.500, 1.513, 1.517, 1.520, 1.523, 1.531, 1.534, 1.536, 1.544, 1.547, 1.555, 1.557, 1.559, 1.561, 1.564, 1.568, 1.569, 1.570, 1.597, 1.599, 1.600, 1.622, 1.623, 1.624, 1.635, 1.639, 1.640, 1.645, 1.648, 1.651, 1.656, 1.659, 1.660, 1.676, 1.696, 1.704, 1.713, 1.720, 1.724, 1.730, 1.731, 1.734, 1.738, 1.742, 1.744, 1.756, 1.761, 1.774, 1.776, 1.779, 1.782, 1.785, 1.786, 1.788, 1.797, 1.798, 1.805, 1.812, 1.831, 1.846, 1.850, 1.852, 1.853, 1.863, 1.869, 1.879, 1.885, 1.890, 1.896, 1.902, 1.904, 1.905, 1.908, 1.910, 1.912, 1.920, 1.923, 1.937, 1.962, 1.964, 1.965, 1.967, 1.971, 1.972, 1.977, 1.981, 1.982, 1.993, 1.994, 1.995, 2.005, 2.007, 2.021, 2.027, 2.028, 2.036, 2.061, 2.068, 2.075, 2.083, 2.088, 2.090, 2.094, 2.098, 2.099, 2.102, 2.103, 2.106, 2.114, 2.118, 2.119, 2.137, 2.143, 2.144, 2.150, 2.154, 2.164, 2.171, 2.172, 2.173, 2.183, 2.189, 2.196, 2.203, 2.205, 2.206, 2.207, 2.222, 2.255, 2.263, 2.278, 2.283, 2.289, 2.290, 2.291, 2.293, 2.297, 2.300, 2.304, 2.308, 2.313, 2.317, 2.321, 2.322, 2.323, 2.324, 2.325, 2.331, 2.338, 2.337, 2.338, 2.340, 2.344, 2.350, 2.363, 2.376, 2.382, 2.383, 2.399, 2.404, 2.415, 2.423, 2.431, 2.436, 2.440, 2.444, 2.452, 2.453, 2.457, 2.474, 2.476, 3.480, 2.481, 2.488, 2.490, 2.499, 2.507, 2.509, 2.521, 2.531, 2.533, 2.548, 2.551, 2.556, 2.559, 2.560, 2.564, 2.565, 2.567, 2.570, 2.576, 2.577, 2.578, 2.579, 2.597, 2.608, 2.610, 2.614, 2.619, 2.622, 2.625, 2.647, 2.648, 2.650, 2.659, 2.662, 2.675, 2.678, 2.682, 2.686, 2.689, 2.691, 2.693, 2.716, 2.719, 2.723, 2.733, 2.735, 2.736, 2.746, 2.748, 2.757, 2.768, 2.777, 2.780 y 2.784.

B) No serán considerados como Diplomados en Sanidad, por no haberlo justificado con el título original o copia notarial del mismo, los números:

9, 26, 71, 97, 98, 99, 107, 123, 154, 174, 193, 224, 251, 321, 346, 375, 381, 486, 504, 507, 545, 548, 559, 718, 725, 743, 756, 758, 785, 801, 810, 815, 843, 945, 986, 988, 1.029, 1.044, 1.046, 1.099, 1.131, 1.173, 1.190, 1.206, 1.209, 1.217, 1.268, 1.380, 1.436, 1.479, 1.521, 1.542, 1.575, 1.583, 1.595, 1.602, 1.665, 1.667, 1.677, 1.683, 1.723, 1.791, 1.819, 1.832, 1.841, 1.880, 2.066, 2.074, 2.174, 2.188, 2.299, 2.309, 2.379, 2.432, 2.456, 2.523, 2.552, 2.623, 2.632, 2.635, 2.636, 2.665, 2.694, 2.764, 2.766 y 2.769.

C) Quedan excluidos como Diplomados, por ser la fecha de obtención del título posterior al plazo de admisión de instancias, los números:

126, 357, 479, 530, 835, 951, 1.505, 1.851, 2.096, 2.535 y 2.581.

D) Quedan excluidos como Diplomados, por renuncia expresa, los números 491 y 1.258.

Los restantes opositores que figuraban en la relación nominal ya citada quedan igual definitivamente admitidos.

Madrid, 25 de junio de 1962.—El Director general, Jesús García Orcyón.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la relación de Alumnos aprobados en los Cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local procedentes de la oposición convocada en 29 de agosto de 1960 y a los que se les ha expedido el título correspondiente.

1. D. Alejandro Díez Tristán.
2. D. Federico García Ferrote.
3. D. Francisco Núñez-Lagos Moreno.
4. D. Antonio Royo Gimeno.
5. D. Francisco Javier Bilbao Amézaga.
6. D. Carlos López Vila.
7. D. Ricardo Miralles Mora.
8. D. Manuel Valentín Fernández de Velasco.
9. D. Camilo Domínguez Mendoza.
10. D. Ramón Robles Moratino.
11. D. Pedro Calvo Hernando.
12. D. Francisco Lliset Borrell.
13. D. Antonio Castro López.

14. D. Francisco Palomares Muñoz.
16. D. Federico Romero Hernández.
16. D. Luis María Angulo Errasquin.
17. D. Manuel Francisco Gayte Martos.
18. D. Paulino Martín Hernández.
19. D. Patricio Vallés Muñiz.
20. D. Federico Padrón Pérez.
21. D. Juan Lavela Parejo.
22. D. Juan Antonio Escobar Gallego.
23. D. Emilio Gumiel Sánchez.
24. D. Gabriel Molera Aparicio.
25. D. Saturnino de la Torre Trinidad.
26. D. Carmelo de Pablo Torrente.
27. D. Dario Alvarez Vences.
28. D. Carlos Batlle Guillen.
28. D. Manuel Domínguez Alonso.
30. D. Eduardo Gazo Arenas.
31. D. Jaime Fernández Criado.
32. D. Francisco Cuartero Huerta.
33. D. Juan José Marimón Marimón.
34. D. Lucas Alcon Zaragoza.
35. D. Ricardo Balcells García de la Torre.
36. D. Severiano Rebollo Sánchez-Porro.
37. D. Vicente Doral Isla.
38. D. Juan Rodríguez Doincourt.
39. D. José Mata Ortega.
40. D. Antonio Hernández Caballo.
41. D. Ignacio Aguinaga Tellería.
42. D. José Lezcano Carbonell.
43. D. Fernando Suárez Berry.
44. D. Isidro Jiménez de Muñana y Méndez.
45. D. Jesús Domingo Larrazábal Gárate.
46. D. Ambrosio Yarza Badiola.
47. D. José Antonio Pereda Sánchez.
48. D. Emilio Lorenzo Díez.
49. D. Abelardo Soler Rodríguez.
50. D. Pedro López Moreno.
51. D. Isaura Torres Varona.
52. D. Fernando Fernández Suárez.
53. D. José María Poartau García.
54. D. Juan Losada Iglesias.
55. D. Félix Albert Aceituno.
56. D. Perfecto Sulleiro González.
57. D. Facundo Cataño Bermejo.
58. D. Guillermo Barquero Carrasco.
59. D. Apolinar Serrano Serrano.

Madrid, 28 de junio de 1962.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Practicantes con destino en los diversos Sanatorios dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Vacantes cuatro plazas de Practicantes, con destino en los diversos Sanatorios dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y de las atribuciones que me confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, he tenido a bien convocar el oportuno concurso-oposición con arreglo a las siguientes bases:

- 1º Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:
 - a) Ser español.
 - b) Carecer de antecedentes penales.
 - c) Disfrutar de la aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.
 - d) Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.
 - e) Estar en posesión del Título de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario.
 - f) Haber prestado servicio en algún Hospital Psiquiátrico.
 - g) No haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, provincia o municipio u Organismo Autónomo.

2º Los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes mediante instancia debidamente reintegrada al excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Bole-